



Resolución Directoral

Lima, 16 NOV 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 369-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2023, con el Informe Nº 001-2023-CCJDE-HEP, de fecha 27 de octubre de 2023, del Secretario Técnico de la comisión encargada de la conducción del Proceso de Concurso para Acceder al Puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en su art. 9º señala qué: La enfermera(o) tiene derecho a: a) *Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud y similares en instituciones públicas y privadas,* b) *Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería, (...),* así mismo el art. 14º de la citada Ley, establece que: *El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;*

Que, el literal c) del art. 11º del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), aprobado por Decreto Supremo Nº 004 - 2002 – SA de fecha 21 de junio del año 2002, dispone que la Enfermera (o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, en el art. 4º del citado dispositivo normativo, se señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), *concurados, es por un período de (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;*



Que, mediante el art. 5° del Reglamento establece que, para efectos de la conducción de los procesos de concurso, los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se constituyen en una comisión de concurso por resolución del Titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. *El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.* 2. *El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.* 3. *El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.* 4. *Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.* 5. *Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;*



Que, por Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha de 17 de febrero del 2014, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado mediante Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de noviembre de 2023, documentos de gestión que comprenden el perfil del Jefe de Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 227-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió *"Conformar la comisión encargada de la conducción del proceso de concurso interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería"*;



Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 001-2023-CCJDE-HEP, el Secretario Técnico de la Comisión encargada de la Conducción del Proceso de Concurso para Acceder al Puesto de Jefe(a) de Departamento de Enfermería de la Entidad, concluye que ante la renuncia el Abg. Alexander Antonio Saldaña Oyola en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien además formaba parte de la comisión de integrantes antes aludida, es necesario reconstituir la comisión, de acuerdo a lo establecido en el art. 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, debiendo formalizarse la misma mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023;

De conformidad con la Ley N° 27669; su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2002-SA; el Decreto Supremo N° 012-2015-SA; la Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA, su modificatoria Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA; la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO PARA EL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado por:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Presidente
Jefe(a) de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Representante del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú	Miembro
Representante del Sindicato Unitario de Enfermeras del Hospital de Emergencias Pediátricas	Miembro

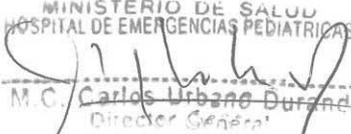
ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 227-2023-DG-HEP/MINSA, y todas las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión del Concurso, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CLUD/LOMV/jbcs
Distribución CC:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Departamento de Enfermera
Legajos
Interesados
Archivo.
Reg. 452/1037